



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 028 de 2022 (27 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL FCF 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la fecha de vuelta de los Cuartos de Final de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
SANTIAGO LÓPEZ DE MESA Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	La Equidad	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil
BRAYAN GÓMEZ TERAN Motivo: Irrespetar a un oficial de partido. Art. 64-B CDU FCF	La Equidad	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	5 fechas	Próximás 5 fechas Supercopa Juvenil
ELAN JOSEPH RICARDO Motivo: Irrespetar a un oficial de partido. Art. 64-B CDU FCF	La Equidad	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	5 fechas	Próximás 5 fechas Supercopa Juvenil
MACK CLEBERSON MURILLO Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF	La Equidad	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	4 fechas	Próximás 4 fechas Supercopa Juvenil
GEAN MARCOS MOSQUERA Motivo: Irrespetar a un oficial de partido. Art. 64-B CDU FCF	La Equidad	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	5 fechas	Próximás 5 fechas Supercopa Juvenil
RUBIO CÉSAR ESPAÑA Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF	Envigado F.C.	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	4 fechas	Próximás 4 fechas Supercopa Juvenil



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

JUAN JOSÉ MINA	Deportivo Cali	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil
Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF				
YEICAR ALBERTO PERLAZA PEREA	Atlético Nacional	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil
Motivo: Irrespetar a un oficial de partido. Art. 64-B CDU FCF				
CLARENS CULMA MEJÍA	Atlético Nacional	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil
Motivo: Juego brusco grave Art. 63-C CDU FCF				

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ENVIGADO	5 amonestaciones en el mismo partido	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
LA EQUIDAD	6 amonestaciones y 5 expulsiones en el mismo partido	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ENVIGADO	5 amonestaciones en el mismo partido	Cuartos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club LA EQUIDAD, por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF, en el partido disputado contra CÚCUTA DEPORTIVO en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2022, en la fecha de Cuartos de Final – Ida de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

Mediante informe arbitral de fecha 15 de octubre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Finalizado el Compromiso un recoge pelotas del equipo local La Equidad quiere buscar conflicto con los jugadores del equipo visitante, empleando lenguaje ofensivo. Por tanto, se toma medida correctiva de expulsión al anterior nombrado”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Comité dio apertura a una investigación disciplinaria, por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado a LA EQUIDAD, para que en un término de tres (3) días Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se pronunciara frente a los hechos informados por el árbitro y allegue las pruebas que considerase pertinentes.

Mediante correo electrónico remitido a la Secretaría de este Comité el día 23 de octubre de 2022, se allegó memorial suscrito por el señor Roberto Fernando Hooker, actuando en calidad de delegado de LA EQUIDAD.

Sin embargo, este Comité encuentra que dicho documento no se encuentra suscrito por quien ostenta la representación legal del club, con lo cual, dicho documento no puede ser estudiado por esta autoridad disciplinaria.

No obstante, en gracia de discusión, debe aclararse que dicho documento tampoco está acompañado por ningún tipo de pruebas, con lo cual, en todo caso, no desvirtuaría la presunción de veracidad del informe arbitral, y en ese sentido, no eximiría a LA EQUIDAD de responsabilidad disciplinaria.

Así las cosas, conforme a lo consignado en el informe arbitral, está plenamente probado que un recoge pelotas de LA EQUIDAD tuvo una actitud contraria al artículo 78-G del CDU FCF, y por consiguiente, se verificó el incumplimiento de dicha norma.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve sancionar a LA EQUIDAD con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por la infracción del artículo 78-G del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol. La multa se reducirá en un 50%, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el club CÚCUTA DEPORTIVO, por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF, en el partido disputado contra LA EQUIDAD en la ciudad de Cúcuta, el 23 de octubre de 2022, en la fecha de Cuartos de Final – Vuelta de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

Mediante informe arbitral de fecha 23 de octubre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Transcurrido en el minuto 78 las personas que estaban a cargo de los balones (recogebolas) en la parte de occidental, no estaban realizando su función y se encontrando retrasando la reanudación del juego, fueron retirados de las inmediaciones del terreno de juego”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Comité debe dar apertura a una investigación disciplinaria contra CÚCUTA DEPORTIVO, por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a CÚCUTA DEPORTIVO, para que en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se pronuncie frente a los hechos informados por el árbitro y allegue las pruebas que considerase pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el oficial CARLOS MARIO ZULUAGA, por la presunta infracción del artículo 102 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y de los artículos 64-B, 75-3 y 76 del CDU FCF, en el partido disputado contra CÚCUTA DEPORTIVO en la ciudad de Cúcuta, el 23 de octubre de 2022,



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

en la fecha de Cuartos de Final – Vuelta de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

Mediante informe arbitral de fecha 23 de octubre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Después de terminado el partido el señor Carlos Mario Zuluaga, del equipo visitante, “La Equidad”, ingresa al camerino donde nos encontrábamos, diciendo que era el presidente del club y empieza a tratarnos mal diciendo que éramos unos árbitros malos, perversos, ya que no se le permitió al kinesiólogo del equipo hacer parte del juego (el kinesiólogo no tenía carnet, decía que en todos los partidos lo dejaban ingresar y los árbitros no le colocaban peros)”.

En virtud de lo anterior, este Comité debe dar apertura a una investigación disciplinaria contra CARLOS MARIO ZULUAGA, oficial del club LA EQUIDAD, por la presunta infracción del artículo 102 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y de los artículos 64-B, 75-3 y 76 del CDU FCF

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al oficial CARLOS MARIO ZULUAGA, oficial del club LA EQUIDAD, para que en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se pronuncie frente a los hechos informados por el árbitro y allegue las pruebas que considerase pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el club ENVIGADO F.C., por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF, en el partido disputado contra DEPORTIVO CALI en la ciudad de Medellín, el 23 de octubre de 2022, en la fecha de Cuartos de Final – Vuelta de la Supercopa Juvenil FCF 2022.

Mediante informe arbitral de fecha 23 de octubre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Transcurrido el minuto 90+3 se expulsa a un recoge bolas por no cumplir a cabalidad sus funciones (retardar la reanudación de juego) luego de ser advertido”.

Por su parte, el comisario del partido informó lo siguiente:

“Expulsado un recogebolas, después de hacerle un llamado de atención, continúa con su conducta inapropiada (retardar la reanudación de juego).”

Por consiguiente, este Comité debe dar apertura a una investigación disciplinaria contra ENVIGADO F.C., por la presunta infracción del artículo 78-G del CDU FCF.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve dar traslado a ENVIGADO F.C., para que en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se pronuncie frente a los hechos informados por el árbitro y allegue las pruebas que considerase pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

Original firmado



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

DANIEL CARDONA ARANDA

Miembro

LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL

Miembro

Original firmado

FABIÁN LÓPEZ TEJEDA

Miembro

Original firmado

ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE

Secretario



FCF